



## ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE Nº: FPCA/01/2017  
OBJETO: SERVICIOS DE ASESORAMIENTO EN MATERIA CONTABLE, FISCAL, LABORAL Y ADMINISTRATIVA DE LA FUNDACIÓN PARQUE CIENTÍFICO DE ALICANTE DE LA COMUNITAT VALENCIANA  
DESTINO: Fundación Parque Científico de Alicante  
CONTRATO DE : Servicios  
IMPORTE MÁXIMO DE LICITACIÓN: 9.438,00 euros (IVA incluido)  
PLAZO DE EJECUCIÓN / ENTREGA : dos años  
PROCEDIMIENTO: Negociado sin publicidad  
TRAMITACIÓN: Ordinaria

Visto el expediente de referencia y el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 26.01.2018 para la propuesta de adjudicación del contrato de referencia.

Vista la ponderación realizada por la Mesa de Contratación, de los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares, con el siguiente resultado por orden decreciente y la exclusión de una de las ofertas (AUGE AUDITORES, S.L.P. por no presentar la documentación requerida):

EMPRESAS	OFERTAS ECONÓMICAS	PUNTUACION OFERTAS	PUNTUACIÓN TOTAL
BCG SERVICES MANAGEMENT S.L.	9.002,40 €	100,00	100,00
ASESORÍA PASTOR DIGAME, S.L	9.292,80 €	96,875	96,875

Resultando que la mencionada Mesa de Contratación propone la adjudicación del contrato a **BCG SERVICES MANAGEMENT** que ha obtenido la mayor puntuación total, siendo la oferta económicamente más ventajosa para la Fundación Parque Científico de Alicante.

Resultando que dicha empresa ha presentado la documentación requerida.



Teniendo en cuenta, que en el expediente se han cumplido los preceptos de aplicación pertinente del vigente Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

## SE RESUELVE

1. Adjudicar el contrato de referencia a la empresa y por el importe que abajo se relaciona, que se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria:

ADJUDICATARIA	BASE	IVA (21%)	IMPORTE IVA	PLAZO OFERTADO
B.C.G. Services & Management S.L.	7.440,00 €	1.562,40 €	9.002,40 €	dos años

2. Que la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince (15) días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de esta adjudicación a los licitadores.

De conformidad con el apartado 2 del artículo 21 del TRLCSP, el orden jurisdiccional civil es el competente para resolver las cuestiones litigiosas que afecten a la preparación, y adjudicación del contrato, por lo que los acuerdos adoptados en el presente procedimiento de adjudicación de contrato de servicios se podrán impugnar ante los Juzgados y Tribunales de Alicante.

LA PRESIDENTA DEL COMITÉ EJECUTIVO

Fdo. Amparo Navarro Faure

Alicante, 26 de enero de 2018